



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

12/11/2023

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2023-MDLC.

Quillabamba, 13 de noviembre del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo provincial de la Convención en Sesión de Concejo Ordinaria N° 20-2023, de fecha 10 de noviembre del 2023, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV. Principios del Procedimiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General respecto al Principio de Legalidad establece que: *"Las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos"*;

Que, el numeral 1.2. del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, reconoce a los administrado el goce de los derechos y garantías del Debido Procedimiento Administrativo, que comprende de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios, a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho emitida por autoridad competente y en un plazo razonable y, a impugnar las decisiones que los afectan;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPLC, que aprueba los Lineamientos que regula los Procesos de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad a la Ley N° 31079, señala en su artículo 7° Requisitos para la Adecuación: Los requisitos y procedimientos para el desarrollo del estudio de la Adecuación se realizaran en atención a los dispuesto en la Ley N° 31079, donde señala que el desarrollo del estudio de adecuación se hará conforme lo dispuesto en el artículo 128° de la Ley N° 27972 (modificada por la Ley N° 31079);

Que, el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPLC, respecto al Procedimiento de Adecuación. Señala: El procedimiento general se resume en lo siguiente (...) 3. La Comisión de Adecuación procederá a la revisión del expediente de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado (La estructura del estudio de adecuación se encuentra en el Anexo N° 01 del presente lineamiento), dicha evaluación no excederá los 7 días hábiles. Teniendo 15 días hábiles la Municipalidad del Centro Poblado para el levantamiento de las observaciones. 4. Una vez que la Comisión de adecuación haya revisado el levantamiento de observaciones y declarado viable al estudio de adecuación, la Municipalidad del Centro Poblado entrega por duplicado al estudio, debidamente rubricado por los profesionales responsables de la elaboración del estudio de adecuación. 5. El responsable de la Oficina de Asistencia Técnica y Centros Poblados de la Municipalidad Provincial, emitirá el informe con el proyecto de ordenanza de la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado, con la finalidad de que se emita la Ordenanza de Adecuación por parte de la Municipalidad Provincial de La Convención en favor de la Municipalidad del Centro Poblado que ha desarrollado su estudio de adecuación. 6. La Oficina de Secretaria General cumple con la publicación, registro y remisión de la Ordenanzas a las áreas respectivas;

Que, mediante Oficio N° 219-2023-MCPK/A, de fecha 14 de julio del 2023, y la Carta N° 029-2023-MCPK, presentado el fecha 29 de agosto del 2023, el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Kiteni Sr. Efraín Escalante Luna, presenta el expediente de Adecuación del Centro Poblado de Kiteni del Distrito de Echarati, con el levantamiento de las observaciones realizadas;

Que, con Informe Técnico N° 795-2023-ELP-DPUSFLY/C/GATyDUR-MPLC, de fecha 04 de octubre del 2023, el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial, previa evaluación técnica Declara Procedente el expediente de Adecuación del Centro Poblado de Kiteni del Distrito de Echarati, en vista del levantamiento de las observaciones indicadas en el Informe N° 72-2023-GATyDUR-MPLC y del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y su Adecuación a la Ley N° 31079, Ley que modifica las leyes precedentes (Ley N° 27972, N° 30937, N° 28440). Por tanto en cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la Ley, recomienda proseguir con el trámite para su Adecuación del Centro Poblado de Kiteni del Distrito de Echarati;

Que, por medio del Informe N° 361-2023-GATyDUR/CDSS/MPLC, de fecha 04 de octubre del 2023, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, concluye que es procedente la evaluación al levantamiento de observaciones del expediente de Adecuación del Centro Poblado de Kiteni del Distrito de Echarati, por lo que corresponde correr traslado a la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados para que conforme a sus facultades y competentes realice la evaluación respectivas y proseguir con el trámite para su Adecuación;

Que, mediante Informe N° 234-2023-CTCP-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 06 de octubre del 2023, el Responsable de la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, previa evaluación del expediente remite OPINIÓN FAVORABLE en el componente funcional del expediente, para que se continúe con el proceso de Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Kiteni del Distrito de Echarati de la Provincia de La Convención;

Que, con Informe N° 550-2023-EAV-UP-OPP-MPLC, presentada en fecha 13 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, señala que teniendo la conformidad de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y de la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, corresponde proseguir con el trámite administrativo hacia la Oficinas de Asesoría Jurídica para la Opinión respectivas y luego a la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial de la MPLC para el Dictamen correspondiente;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Que, por medio el Informe N° 0443-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 17 de octubre del 2023, el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión de la Oficina de Asesoría Legal sobre la petición de Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Kiteni del distrito de Echarati;

Que, mediante Informe Legal N° 01248-2023-OAJ-MPLC, de fecha 20 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente Aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Kiteni del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención – Cusco, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificado por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Carta N° 048-2023-OSG-MPLC/NMY, de fecha 23 de octubre del 2023, la Oficina de Secretaría General, remite el expediente de Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Kiteni del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Cusco, para la emisión del Dictamen;

Que, visto el Dictamen N° 0001-2023-DUyAT/MPLC, de fecha 30 de octubre del 2023, la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, acuerdan Aprobar por Unanimidad la Ordenanza Municipal de Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Kiteni del Distrito de Echarati, Provincia La Convención, Cusco;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal N° 24-2023-MPLC, que aprueba la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Kiteni del Distrito de Echarati, Provincia de La Convención – Cusco, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificado por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; que en sus Disposiciones Complementarias Transitorias, Primera. Adecuación.- “Las Municipalidades provinciales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emiten la ordenanza de adecuación de las municipalidades de los centros poblados en funcionamiento”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, a la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, a Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, a la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto el presente acuerdo de Concejo conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, notifique a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcalde
G.M.
O.P.
O.C.T.P.
O.T.C.
Archivos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679